CLÁUSULA ADICIONAL

Utilización Forzada de Tarjeta Digital

Esta cláusula adicional, además de lo estipulado en las Condiciones Generales de la póliza, se regirá por las estipulaciones siguientes:

Artículo 1° Definiciones

Aplicativo Móvil de Pago: Plataforma digital en un dispositivo móvil o teléfono inteligente que permite realizar pagos y transferencias vinculado a la cuenta asociada de la(s) Tarjeta(s) Asegurada(s).

IMEI: Número de 16 dígitos que permite la identificación de un dispositivo móvil o teléfono inteligente.

Tarjeta Digital: Versión virtual de la(s) Tarjeta(s) Asegurada(s), mediante la cual se puede realizar compras por internet de forma segura sin necesidad de capturar la información de una tarjeta física y asociada a un dispositivo móvil o teléfono inteligente.

Tarjeta(s) Adicional(es): Instrumento de pago asociado a una (1) línea de crédito, otorgada por la empresa emisora en favor de un Usuario Adicional, a solicitud y bajo la responsabilidad del ASEGURADO.

Utilización Forzada: Acto por el cual el ASEGURADO se ve forzado a realizar una transacción no deseada, debido a que un tercero ejerce sobre él algún tipo de amenaza directa de causarle daño físico de no hacerlo.

Artículo 2° Descripción de la Cobertura

LA COMPAÑÍA se obliga a indemnizar al ASEGURADO por el Daño Patrimonial que pueda sufrir como consecuencia la Utilización Forzada de su Tarjeta Digital y/o Aplicativo Móvil de Pago, siempre que posterior a ello se produzca el robo de su dispositivo móvil o teléfono inteligente asociada a la Tarjeta Digital y/o Aplicativo Móvil de Pago.

Solo se brindará cobertura por el Daño Patrimonial que el ASEGURADO sufra dentro de las 6 horas previas al bloqueo del IMEI del dispositivo móvil o teléfono asociado ala Tarjeta Digital.

Se brindará cobertura a los eventos que se produzcan dentro del país o fuera del mismo, salvo disposición contraria en las Condiciones Particulares y/o Solicitud Certificado, según corresponda.

Esta cobertura sólo aplica para las Tarjetas Digitales asociadas a las Tarjetas Principales del ASEGURADO y no a las Tarjetas Adicionales, salvo indicación contraria y expresa en la Solicitud Certificado y/o Condiciones Particulares.

Artículo 3° Exclusiones

Además de las exclusiones descritas en el Condicionado General de la Póliza, LA COMPAÑÍA no pagará la indemnización correspondiente cuando el siniestro ocurra como consecuencia de:

a. Perjuicios derivados de actos ilícitos o infidelidad cometidos por la Entidad Emisora, sus empleados o dependientes.

- Las pérdidas en que legalmente el ASEGURADO pueda cobrar u obtener reembolso de la Entidad Emisora.
- c. Robo masivo de data.
- d. Transacciones y/o transferencias a cuentas de familiares o conocidos del ASEGURADO.
- e. Transferencias a cuentas que tengan transacciones u actividad previa o recurrente.
- f. Fondos que no hayan sido retirados efectivamente de la cuenta del ASEGURADO.

Artículo 4º Procedimiento para solicitar la cobertura en caso de siniestro

Si ocurriera un evento que diera lugar a una solicitud de cobertura bajo la presente cláusula adicional, el ASEGURADO deberá, además de cumplir con el procedimiento descrito en el artículo 10 del Condicionado General, realizar lo siguiente bajo sanción de perder su derecho indemnizatorio:

- a. Bloquear de inmediato el dispositivo móvil o teléfono inteligente asociado a la Tarjeta Digital y obtener el(los) código(s) de bloqueo correspondiente(s) dentro de un plazo no mayor de 6 horas de ocurrido el evento ASEGURADO.
- b. Presentar en la oficina principal de la COMPAÑÍA o del Comercializador los siguientes documentos (en original o certificación de reproducción notarial):
- Carta emitida por la Entidad Emisora donde precise (i) el detalle de la fecha, hora
 y mecanismo por el que fueron realizados las transacciones a causa de la
 Utilización Forzada y (iii) la confirmación de que no procede el reintegro de las
 Transacciones no Reconocidas.
- Carta emitida por el Establecimiento a donde se haya dirigido la transacción a causa de la Utilización Forzada, donde se indique que no procede el reintegro de las mismas, cuando corresponda.
- Copia de Bloqueo de IMEI.